

ELEGIBILIDAD Y PRIORIDAD DEL SERVICIO

WAGNER-PEYSER, ADULTO, TRABAJADOR DESPLAZADO, QUEST, JOVEN Y SCSEP

[PRIORIDAD DE SERVICIOS PARA VETERANOS](#)

[WAGNER-PEYSER](#)

[ADULTO](#)

[TRABAJADOR DESPLAZADO](#)

[BÚSQUEDA](#)

[JUVENTUD](#)

[SCSEP](#)

PRIORIDAD DE SERVICIOS PARA VETERANOS

Es responsabilidad del sistema de fuerza laboral pública brindar prioridad de servicio a todos los veteranos elegibles y sus cónyuges que reciben servicios bajo cualquier programa de capacitación laboral calificado financiado total o parcialmente por el Departamento de Trabajo de los EE. UU.

Un veterano o cónyuge que tiene derecho a recibir prioridad de servicio es una persona que ha servido al menos un día en servicio activo:

- Militar
- Naval
- Servicio Aéreo
- Y fue dado de baja o liberado del servicio bajo cualquier condición que no fuera una baja deshonrosa.

Esto incluye unidades de Reserva y unidades de la Guardia Nacional activadas para servicios federales.

Nota: Esta es una definición diferente de la elegibilidad de JVSG.

WAGNER-PEYSER

No existen criterios de elegibilidad para Wager-Peyser siempre que el individuo certifique verbalmente que está autorizado para trabajo en los Estados Unidos.

ADULTO

Prioridad de servicio

El programa para adultos del Título I de WIOA está obligado por ley a brindar prioridad en servicios de adiestramiento y carrera individualizados a las personas en el siguiente orden:

Prioridad de servicio
1. <i>Bajos ingresos, asistencia pública o deficiencia de habilidades básicas</i> <u>Y</u> cónyuges veteranos y elegibles, incluidas viudas y viudos
2. <i>Bajos ingresos, asistencia pública o deficiencia de habilidades básicas</i>
3. Amas de casa desplazadas; indios, nativos de Alaska, nativos de Hawái; personas mayores; <i>personas con discapacidades; ex delincuentes</i> ; personas sin hogar o niños y jóvenes sin hogar; jóvenes que han superado la edad límite para ingresar al sistema de cuidado temporal; personas que están aprendiendo inglés, tienen bajos niveles de alfabetización y enfrentan barreras culturales sustanciales; trabajadores agrícolas migrantes y de temporada elegibles; personas que se encuentran dentro de los dos años de haber agotado la elegibilidad de TANF de por vida; padres solteros; o personas desempleadas a largo plazo <u>Y</u> veteranos y cónyuges elegibles*, incluidas viudas y viudos
4. Amas de casa desplazadas; indios, nativos de Alaska, nativos de Hawái; personas mayores; <i>personas con discapacidades; ex delincuentes</i> ; personas sin hogar o niños y jóvenes sin hogar; jóvenes que han superado la edad límite para ingresar al sistema de cuidado temporal; personas que están aprendiendo inglés, tienen bajos niveles de alfabetización y enfrentan barreras culturales sustanciales; trabajadores agrícolas migrantes y de temporada elegibles; personas que han agotado su elegibilidad TANF de por vida durante dos años; padres solteros; o personas desempleadas a largo plazo
5. Veteranos y cónyuges elegibles que NO están incluidos en el grupo prioritario (1 o 3 anteriores)
6. Prioridad establecida por el Gobernador o el Consejo de Desarrollo de la Fuerza Laboral: <i>Abandono de la escuela secundaria</i>
7. Todas las demás personas mayores de 18 años

La prioridad del servicio se monitoreará a través del proceso de certificación del Centro de Carrera One-Stop (ver [la Política 3.2 del Sistema One -Stop](#)) comparando el número de solicitantes elegibles para una población prioritaria con aquellos que cumplen con una prioridad inscritos en el programa para adultos. La prioridad del servicio se identifica a través del sistema de información gerencial de Dakota del Sur. La certificación del One-Stop Career Center se centrará en las personas inscritas que sean veteranos que cumplan con la prioridad de servicio y en los no veteranos que cumplan con la prioridad de servicio.

Elegibilidad para los servicios

Para recibir servicios de adiestramiento o carrera para adultos del Título I de WIOA, una persona debe tener al menos 18 años de edad o más, estar autorizada para trabajo en los Estados Unidos y cumplir con los requisitos de registro del Servicio Selectivo.

Las personas consideradas para la inscripción en el programa para adultos del Título I de WIOA incluyen aquellas que son derivadas directamente a DLR por los siguientes socios estatales establecidos a través del Formulario de Referencia Estratégica:

- Servicios de empleo del DLR

- El Departamento de Correcciones
- Proveedores de educación y alfabetización para adultos del Título II de WIOA
- Rehabilitación vocacional
- Programa Nacional de Empleo para Trabajadores Agrícolas
- Departamento de Servicios Sociales

O

Se presta servicio a través de los siguientes programas del DLR:

- Subvención estatal para empleos para veteranos (JVSG)
- Título I de WIOA para jóvenes
- ¿Es un individuo o miembro de la familia que recibe o ha recibido en los últimos seis meses Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)?
- Programa de Asistencia Nutricional Empleo y Capacitación
- Programa de servicio comunitario para personas mayores

Barreras especiales y prioridades adicionales

En Dakota del Sur, a los efectos de las definiciones dentro de SDWORKS:

- ***Barreras especiales del Gobernador*** Incluye bajos ingresos, deficiencia de habilidades básicas y asistencia pública .
Esto debe identificarse en la pantalla Barreras.
- ***Prioridades adicionales establecidas por el Gobernador*** Incluye desertores de la escuela secundaria y ex delincuentes.
Esto debe identificarse en la pantalla Varios.

Todos los clientes adultos del Título I de WIOA también estarán inscritos en el Título III de WIOA Wagner-Peyser.

[Volver al índice de contenidos](#)

TRABAJADOR DESPLAZADO

Elegibilidad para los servicios

Todos los trabajadores desplazados del Título I de WIOA también deben estar inscritos en el Título III de WIOA Wagner-Peyser. Para ser elegible para recibir servicios como trabajador desplazado, la persona debe tener 18 años, estar autorizada para trabajo en los Estados Unidos, cumplir con los requisitos de registro del Servicio Selectivo y cumplir con una de las definiciones a continuación:

- A. Una persona que ha sido despedida o suspendida, o que ha recibido aviso de terminación o suspensión, del empleo; Y es elegible o ha agotado el derecho a la Asistencia de Reempleo; Y es poco probable que regrese a la industria u ocupación anterior.
- B. Una persona que ha sido despedida o suspendida, o que ha recibido aviso de terminación o suspensión, del empleo; Y ha estado empleada por un período suficiente para demostrar apego a la fuerza laboral, pero no es elegible para la Asistencia de Reempleo debido a ingresos insuficientes o haber realizado servicios para un empleador(a) que no estaban cubiertos por una ley estatal de compensación por desempleo; Y es poco probable que regrese a la industria u ocupación anterior.
- C. Una persona que ha sido despedida o suspendida, o que ha recibido aviso de terminación o suspensión, del empleo como resultado del cierre permanente de una planta, instalación o negocio.
- D. Una persona que está empleada en una instalación en la que el empleador(a) ha hecho un anuncio general de que dicha instalación cerrará dentro de 180 días.
- E. Una persona que trabajaba por cuenta propia pero que ahora está desempleada como resultado de las condiciones económicas generales de la comunidad en la que reside o como resultado de un desastre natural.
- F. Una persona que es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo Y ha experimentado una pérdida de empleo como resultado directo de la reubicación para adaptarse a un cambio permanente en el lugar de destino de dicho miembro.
- G. Una persona que es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo Y está desempleado o subempleado y experimenta dificultades para obtener o mejorar su empleo.
- H. ama de casa desplazada a una persona que ha estado prestando servicios no remunerados a miembros de la familia en el hogar y que:
 - Ha dependido de los ingresos de otro miembro de la familia pero ya no se sustenta con esos ingresos; Y está desempleado o subempleado y tiene dificultades para obtener o mejorar su empleo; o
 - Es el cónyuge dependiente de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo (*según se define en la Sección 101(d)(1) del Título 10, USC*) y cuyo ingreso familiar se reduce significativamente debido a un despliegue (*según se define en la Sección 991(b) del Título 10, USC, o de conformidad con el párrafo (4) de dicha sección*), un llamado u orden al servicio activo (*de conformidad con una disposición de la ley mencionada en la Sección 101(a)(13)(B) del Título 10, USC*), un cambio permanente de estación o la muerte o discapacidad relacionada con el servicio (*según se define en la Sección 101(16) del Título 38, USC*) del miembro; Y está desempleado o subempleado y está experimentando dificultades para obtener o mejorar el empleo.

*Ley WIOA §3(15), §3(16),
20 CFR §680.600, §680.650
TEGL 10-09, 19-16*

[Volver al índice de contenidos](#)

BÚSQUEDA

Subvención para trabajadores desplazados (DWG, por sus siglas en inglés) que significa empleos de calidad, equidad, estrategia y capacitación (QUEST). QUEST DWG comienza el 30 de septiembre de 2023 y finaliza el 30 de septiembre de 2026 o cuando se hayan agotado los fondos, lo que ocurra primero.

Elegibilidad para servicios y asistencia financiera

Todos los clientes que reciben servicios a través de la beca QUEST deben estar inscritos en el programa WIOA Título III Wagner-Pesyer y el programa WIOA Título I para trabajadores desplazados. Aquellos que cumplan con el criterio E a continuación también deben estar inscritos en el Programa para Adultos del Título I de WIOA. Una persona debe tener 18 años o más, estar registrada en el Servicio Selectivo y cumplir uno de los siguientes criterios al momento de participar.

- A. Cumple con la definición de AH de Trabajador Desplazado anterior; o
- B. Despedido temporal o permanentemente como consecuencia del COVID -19; o
- C. Una persona que trabaja por cuenta propia y que quedó desempleada o subempleada como resultado de la COVID-19; o
- D. Es seleccionado para recibir servicios a través de la Evaluación y Elegibilidad de Servicios de Reempleo (RESEA).
- E. Es una persona desempleada de larga duración. A los efectos de esta beca, esto incluye a las personas que están desempleadas Y:
 - Una persona que ha estado disponible para trabajo y ha buscado empleo activamente durante un período de 27 semanas sin conseguir empleo; O
 - Individuo encarcelado; O
 - Personas que reciben beneficios de TANF o del Programa de Asistencia Nutricional (SNAP).

Industrias prioritarias

- Infraestructura
- Clima y medio ambiente
- Economía del cuidado

[Volver al índice de contenidos](#)

JUVENTUD

Todos los participantes jóvenes del Título I de WIOA también estarán inscritos en el programa Título III de Wagner-Peyser. Muchos jóvenes del Título I mayores de 18 años se inscribirán en el programa para adultos del Título I, ya que el proceso de inscripción identificado a continuación activará la participación en función de la prestación del servicio.

El programa para jóvenes del Título I de WIOA no es un programa de derecho. La inscripción en el programa para jóvenes del Título I de WIOA y la prestación de servicios se basan en la elegibilidad individual y la disponibilidad de fondos.

Inscripción

Antes de convertirse en un participante juvenil del Título I de WIOA, una persona debe completar:

1. determinación de elegibilidad y verificación de documentación como joven asiste a la escuela o joven fuera de la escuela.
2. Evaluación objetiva.
3. Desarrollo del Plan de Empleo (ver Plan de Empleo) [Política 4.11](#)).
4. Un servicio desencadenante del Título I para jóvenes (consulte [el Recurso 1 del Cuadro de Servicios](#) para obtener una lista de servicios desencadenantes para jóvenes).

Participación

Una vez que un individuo ha completado el proceso de inscripción, ahora es un participante del programa juvenil y será incluido en las medidas de desempeño juvenil. No hay servicios fiscales disponibles para un individuo hasta que se convierte en participante.

Prioridad de servicio

WIOA identifica dos áreas prioritarias:

- El 50% del presupuesto juvenil de un estado debe gastarse en jóvenes fuera de la escuela (OSY).
- El 20% del presupuesto para jóvenes debe destinarse a experiencias trabajo remuneradas y no remuneradas para jóvenes en escuelas y OSY con un componente de educación académica y ocupacional, como:
 - Oportunidades de empleo de verano;
 - Oportunidades de empleo disponibles durante todo el año escolar;
 - de pre-aprendizaje;
 - Pasantías y Job Shadowing; y
 - Oportunidades de capacitación en el trabajo.

Remisión

Independientemente de la elegibilidad para el Programa para Jóvenes, una persona puede ser elegible para otros servicios del programa a través del sistema One-Stop. Se deben ofrecer referencias a otros socios y proveedores de One-Stop para ayudar a las personas con necesidades adicionales de evaluación, adiestramiento y educación. Consulte [la Política 3.2](#) del Sistema Único para obtener una lista de los principales programas y socios.

Consentimiento de los padres o tutores

Divulgación de información

Se requiere la firma de un padre/tutor en el Formulario de divulgación de información [1](#) para solicitantes menores de 18 años para poder proporcionar servicios financieros.

Bajos ingresos

[el Recurso 21](#) de la Hoja de trabajo de ingresos familiares verifica el estado de bajos ingresos de un solicitante menor de 18 años, un padre/tutor debe proporcionar su firma en cualquier lugar del documento.

Solicitud de Título I

Todos los participantes menores de 18 años deben tener la Solicitud para Jóvenes del Título I de WIOA firmada por el participante, un padre/tutor y un miembro del personal del DLR.

Solicitud de firma

Se solicitan las firmas de los padres o tutores en [el Formulario de igualdad de oportunidades n.º 2](#), pero no son obligatorias.

Excepción de firma

Si se considera apropiada una excepción para los solicitantes que no pueden presentar la firma del padre/tutor, un especialista del programa laboral puede eximir el requisito. La justificación deberá documentarse en las notas del caso.

Estado de la escuela

El estado escolar se basa en el estado del individuo en el momento en que se determina la elegibilidad y se completa la inscripción al programa. El estatus escolar no cambia durante el período de participación. **Por ejemplo:** si un individuo es un Joven Fuera de la Escuela, pero regresa a la escuela, continúa siendo un Joven Fuera de la Escuela.

El Título I de WIOA prioriza la atención a los jóvenes que no asisten a la escuela al exigir que no menos del 75 % de los fondos se utilicen para brindar servicios a estos jóvenes. Como resultado, el DLR puede restringir las inscripciones de jóvenes en la escuela.

Asistencia a la escuela, jóvenes en edad escolar incluye aquellos

- Inscrito para clases postsecundarias con créditos
- Entre períodos escolares y tiene intención de volver a clases
 - Los estudiantes que planean regresar a la escuela después de las vacaciones de verano/invierno/vacaciones se consideran jóvenes en la escuela durante estas vacaciones.
- Asistir a una escuela secundaria, una escuela secundaria alternativa o cursos postsecundarios con créditos,
- Programas de equivalencia de escuela secundaria financiados a través del sistema escolar K-12, y
- Personas con una discapacidad menores de 21 años que reciben servicios financiados a través del sistema escolar K-12.
- Con estatus [de Instrucción Alternativa del DOE](#)
 - Completado por el menor y sus padres si los padres retiran al menor del distrito escolar; los padres asumen la responsabilidad de la educación del menor.
 - Estos individuos son considerados jóvenes escolarizados hasta los 18 años.

No asisten a la escuela, los jóvenes fuera de la escuela incluyen aquellos

- Que no asisten a ninguna escuela
- Asistencia a cursos de alfabetización y educación para adultos según el Título II de WIOA
- Programas de reincorporación a los que abandonan los estudios
- Participando en los programas de Youth Build,
- Asistir a los programas de Job Corps,
- Programas de equivalencia de escuela secundaria (no financiados a través del sistema escolar K-12),
- Joven dentro de la edad de asistencia escolar obligatoria pero que no ha asistido a la escuela al menos durante el trimestre calendario del año escolar completo más reciente o está inscrito en clases postsecundarias que no otorgan créditos.

Requisitos de elegibilidad

Para conocer las definiciones relacionadas con la determinación de la elegibilidad, consulte Definiciones. [Política 9.2](#).

Para ser considerado elegible para el programa WIOA Title I Youth, una persona debe ser:

1. Ser elegible para trabajo en los Estados Unidos; y

2. Entre 14 y 24 años al momento de la inscripción (ver “Edad de elegibilidad” a continuación); y
3. Cumplir con los requisitos de registro del Servicio Selectivo como se describe en el Servicio Selectivo [Política 4.6](#);
y
4. Un joven elegible que asiste a la escuela o un joven que no asiste a la escuela según se identifica a continuación;
y
5. Remitidos directamente al DLR a través de un mecanismo interno disponible para los socios establecidos; y
6. Vivir en el estado de Dakota del Sur o sus condados adyacentes al momento de la inscripción.

Jóvenes en la escuela de WIOA

- 1. Los jóvenes elegibles que asisten a la escuela deben asistir a la escuela (como se define en la sección "Estado escolar" anterior); y
- 2. No ser menor de 14 años ni mayor de 21 años al momento de la inscripción; Y
- 3. **De bajos ingresos¹**; Y
- 4. Cumplir con uno o más de los siguientes:
 - Habilidades básicas deficientes;**
 - de lengua inglesa;
 - Ex delincuente;
 - Persona sin hogar según la definición de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento y/o un joven fugitivo o un joven en colocación fuera del hogar.
 - Jóvenes que se encuentran dentro o fuera de un sistema de cuidado temporal;
 - Embarazada o madre;
 - Persona con discapacidad;
 - Elegible bajo una ayuda adicional categoría ²:
 - Sin empleo en los últimos 6 meses
 - Tiene registro de no poder conservar un empleo debido a haber sido despedido o haber renunciado a dos o más trabajos en los últimos seis meses.
 - Tiene antecedentes de dependencia de sustancias.
 - Tener uno o más padres actualmente encarcelado(a)
 - Es un veterano

Jóvenes fuera de la escuela de WIOA

Jóvenes que no asisten a la escuela y que son elegibles:

- 1. No asistir a la escuela (según se define en la sección “Estado escolar” anterior); y
- 2. No ser menor de 16 años ni mayor de 24 años al momento de la inscripción; y
- 3. Cumplir con uno o más de los siguientes:
 - Abandono escolar
 - Menor de 18 años, no tiene un diploma de escuela secundaria o equivalente, no ha asistido a la escuela durante el trimestre del año escolar más reciente según lo determinado por la escuela
 - Un beneficiario de un diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido que sea una persona de ^{bajos} **ingresos¹** y sea:
 - Habilidades básicas deficientes** ; o

¹ **Excepción de elegibilidad por bajos ingresos** – Si un solicitante cumple con todos los demás criterios de elegibilidad para el Título I de WIOA para Jóvenes, excepto los criterios de bajos ingresos, la elegibilidad aún podría ser posible. El cinco por ciento de los jóvenes de WIOA pueden ser participantes que cumplan con todos los demás criterios de elegibilidad para el Título I de WIOA para jóvenes, excepto los criterios de bajos ingresos. Antes de inscribir a jóvenes del Título I dentro del período del cinco por ciento, el especialista en empleo debe comunicarse con el especialista del programa laboral juvenil de WIOA para obtener la aprobación de disponibilidad. Un programa debe calcular el cinco por ciento en función del porcentaje de jóvenes recién inscritos en el programa WIOA Youth en un año de programa determinado.

³ **La edad** se determina al momento de participar. Los jóvenes participantes no superan la edad límite para participar del Programa Juvenil. Una vez que sea elegible para el Programa Juvenil del Título 1, la elegibilidad del joven se extiende hasta el final de su período de participación.

² **Limitación de asistencia adicional:** si un participante **solo** cumple con los requisitos de asistencia adicional, obtenga la aprobación de disponibilidad del especialista del programa laboral juvenil de WIOA antes de participar. No más del 5 por ciento de los jóvenes que asisten o no a la escuela en Dakota del Sur pueden recibir asistencia bajo la barrera de asistencia adicional.

- de lengua inglesa;
- Ex delincuente
- Persona sin hogar según la definición de la Ley McKinney de asistencia a personas sin hogar modificada. También puede incluir:
 - Jóvenes fugitivos
 - Jóvenes que están dentro o fuera de un sistema de cuidado temporal
 - Jóvenes en colocación fuera del hogar.
- Embarazada o madre
- Individuo con discapacidad
- Una persona **de bajos ingresos**¹ que cumple con los criterios de asistencia ^{adicional}²:
 - Sin empleo en los últimos 6 meses.
 - Tiene registro de no poder conservar un empleo debido a haber sido despedido o haber renunciado a dos o más trabajos en los últimos seis meses.
 - Tiene antecedentes de dependencia de sustancias.
 - Tener uno o más padres actualmente encarcelado(a).
 - Es un veterano.

Excepciones

Los jóvenes que requieren que se establezca que tienen bajos ingresos para calificar y que actualmente viven en una de las áreas designadas de alta pobreza deben inscribirse exclusivamente en el programa para jóvenes solo si no hay otra forma de verificar sus bajos ingresos. Se requiere verificación de dirección para verificar el área de alta pobreza.

*Ley WIOA §3 y 129
20 CFR §6 77.150, §681.230, §681.240, §681.300
Ley codificada de Dakota del Sur
Normas administrativas de Dakota del Sur
Diseño de registro individual del participante
TEGL 21-16*

[Volver al índice de contenidos](#)

SCSEP

El Programa de Empleo en Servicio Comunitario para Personas Mayores (SCSEP) está autorizado por la Ley de Estadounidenses de Edad Avanzada y administrado a nivel nacional por el Departamento de Trabajo de los EE. UU. Hay dos tipos de subvenciones bajo SCSEP : nacionales y estatales. El beneficiario nacional de Dakota del Sur es el Consejo Nacional Indio sobre el Envejecimiento (NICOA). El beneficiario estatal, DLR, debe coordinar con el beneficiario nacional dentro del estado atendido. Se ha establecido un Memorando de Entendimiento MOU entre DLR y NICOA.

SCSEP es un socio obligatorio según WIOA. No todos los clientes de DLR serán elegibles para los servicios de SCSEP, pero pueden recibir servicios profesionales a través del Título III y el Título I de WIOA. Si no es un participante activo del Título III o del Título I, los participantes del SCSEP deben estar inscritos en el Título III y el Título I después de que se haya aprobado su elegibilidad para el SCSEP. El personal del DLR trabaja con el participante para establecer objetivos de empleo, superar barreras, desarrollar un Plan de empleo, referir a los participantes a programas o adiestramiento, desarrollar y colocación en adiestramiento en una Asignación de servicio comunitario para satisfacer las necesidades del participante. SCSEP [la Política de Servicios 5.80 del SCSEP](#) para conocer los servicios y requisitos del programa.

Objetivos del programa

El objetivo de cada participante de SCSEP es encontrar empleo no subsidiado a través de oportunidades de adiestramiento y experiencia trabajo a tiempo parcial. SCSEP no es un empleo permanente, sino un programa subsidiado de experiencia trabajo y adiestramiento diseñado para enseñar al participante habilidades nuevas y comercializables. SCSEP solo está disponible para personas que tengan 55 años o más, que estén desempleadas al momento de la solicitud, tengan bajos ingresos y demuestren bajas perspectivas de empleo. El programa fomenta la autosuficiencia económica individual y se esfuerza por lograr que los participantes pasen de la adiestramiento en su agencia anfitriona a un futuro empleo. SCSEP no es un trabajo, sino un trampolín hacia un empleo real con mejores sueldos, beneficios y oportunidades de promoción.

Puestos vacantes en el SCSEP

Los puestos de SCSEP son asignados por el Departamento de Trabajo de EE. UU. por condado para confirmar una distribución equitativa de los servicios. Se requiere que DLR reclute e inscriba a individuos elegibles para SCSEP para alcanzar el límite máximo de puestos aprobados por cada condado. La sobreinscripción en los condados debe ser aprobada por el Especialista del Programa Laboral del SCSEP. Cuando un solicitante en un condado sin servicio esté interesado en SCSEP, referir al solicitante a NICOA.

Criterios de elegibilidad

Para determinar la elegibilidad para el SCSEP se utilizan la edad, los ingresos, el lugar de residencia y la situación laboral. Todos los participantes del SCSEP deben cumplir con los criterios de elegibilidad en cuatro áreas:

- **Edad:** La persona debe tener 55 años de edad o más en la fecha en que se determina la elegibilidad. No hay límite de edad máximo para participar en SCSEP.
- **Ingresos:** No más del 125% de los niveles de ingresos familiares elaborados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS). Consulte [la Política 4.7](#) sobre pautas de tamaño e ingresos familiares para más información.
- **Lugar de residencia** – Lugar de residencia significa el lugar de residencia permanente de un individuo. Para ser elegible para la inscripción, una persona debe residir en el estado y el condado en el que DLR está autorizado a operar el programa SCSEP. No existe ningún requisito sobre el tiempo de residencia antes de la inscripción. No existe ningún requisito si la agencia anfitriona asignada debe estar en el condado de residencia del participante.
- **Situación laboral:** Las personas deben estar desempleadas al momento de la determinación de elegibilidad y la recertificación.

Todos los participantes, así como aquellos que estén siendo recertificados para continuar participando, deben cumplir los criterios de edad, ingresos y situación laboral. El especialista del programa laboral debe determinar y aprobar la

elegibilidad antes de que comience cualquier actividad del SCSEP. Los solicitantes que no estén interesados en encontrar empleo no subsidiado no podrán inscribirse. Las personas elegibles para SCSEP pueden participar en el programa por un límite de por vida de 48 meses. Por ejemplo, un participante puede servir 24 meses, abandonar el programa, volver a presentar la solicitud y tener 24 meses restantes de elegibilidad del SCSEP.

Prioridad de servicio

Cuando hay varios candidatos elegibles disponibles para una asignación abierta, se deben usar ciertas prioridades para seleccionar a una persona para participar en el SCSEP. Al seleccionar personas elegibles para participar en el SCSEP, se debe dar prioridad a las personas que tengan una o más de las siguientes características en el siguiente orden:

Prioridad de servicio
1. 65 años de edad o más, personas con una discapacidad, personas con dominio limitado del inglés, personas con bajas habilidades de alfabetización, aquellas que residen en áreas rurales, tienen bajas perspectivas de empleo, aquellas que no han podido encontrar empleo después de usar otros servicios del programa a través del Sistema One Stop, personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar Y cónyuges de veteranos o elegibles, incluidas viudas y viudos elegibles para servicios de un DVOP con el JVSG.
2. 55 años o más, desempleado Y bajos ingresos según el 125 % de las pautas de ingresos familiares del Departamento de Salud y Servicios Humanos Y veterano o cónyuge elegible, incluidas viudas y viudos elegibles para servicios de un DVOP con el JVSG.
3. 65 años de edad o más, personas con una discapacidad, personas con dominio limitado del inglés, personas con bajas habilidades de alfabetización, aquellas que residen en áreas rurales, tienen bajas perspectivas de empleo, aquellas que no han podido encontrar empleo después de usar otros servicios del programa a través del Sistema One Stop, personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar Y un veterano o cónyuge elegible, no elegible bajo JVSG.
4. Tener 55 años o más, estar desempleado y tener ingresos bajos según el 125 % de las pautas de ingresos familiares del Departamento de Salud y Servicios Humanos y ser un veterano o cónyuge elegible, no elegible según JVSG.
5. 55 años o más, desempleado Y con bajos ingresos según el 125 % de la pauta de ingresos familiares del Departamento de Salud y Servicios Humanos

Solicitud no elegible

Si una persona solicita SCSEP pero el especialista del programa laboral determina que no es elegible para el programa, el especialista en empleo debe notificar al solicitante sobre su inelegibilidad. El Especialista del Programa Laboral proporcionará al Especialista de Empleo las razones para denegar la solicitud del SCSEP. El especialista en empleo revisión los servicios del Título I y del Título III con la persona para buscar servicios DLR adicionales.

Participación

Una persona no se considera participante del SCSEP hasta que se haya establecido una asignación de servicio comunitario. Si se establece la elegibilidad, el individuo se coloca en una agencia anfitriona o se lo mantiene en una lista de espera. En caso de que una agencia anfitriona no esté disponible, DLR buscará una agencia anfitriona. Las personas que aún no hayan sido ubicadas en una agencia anfitriona recibirán servicios a través del Título III y el Título I hasta que se pueda conseguir un sitio anfitrión.

Elegible pero no hay vacantes actuales

Si se determina que una persona es elegible para SCSEP pero no hay vacantes actuales, el especialista del programa laboral colocará al solicitante en la lista de espera. Se requiere un Plan de Empleo después de 60 días de inscripción en el Título III y el Título I. El especialista en empleo debe revisión los servicios del DLR y brindar adiestramiento adicional

durante el período de espera para encontrar una asignación de servicio comunitario. Una vez que haya una vacante disponible, el especialista en empleo se dirija a la lista de espera del DLR . Si el especialista en empleo no puede localizar al participante dentro de los 90 días posteriores al último contacto, el individuo será eliminado de la lista de espera y tendrá que volver a presentar una solicitud si se establece contacto en el futuro.

Recertificación

El especialista en empleo debe supervisar el CSA en el sitio una vez cada seis meses; esto generalmente se completa durante la recertificación. El objetivo de la recertificación es verificar los ingresos de la familia y el estado de desempleo del participante. Es esencial determinar la elegibilidad para la inscripción continua del participante. Un cambio en los ingresos y el tamaño de la familia podría afectar la capacidad del participante de permanecer en el programa. Las recertificaciones se realizan para garantizar que el participante siga cumpliendo con los límites de ingresos del SCSEP. La recertificación se realizará de noviembre a diciembre y de mayo a junio, coincidiendo con la firma del Acuerdo del Plan de Capacitación de Aprendizaje Basado en el Trabajo y el Informe de Progreso y la actualización del Plan de Empleo.

Si un participante del SCSEP se convierte en participante menos de 6 meses antes del período de recertificación, está permitido omitirlo durante el próximo período de recertificación y esperar hasta la próxima recertificación para incluirlo. El especialista en empleo del SCSEP notificará al participante del SCSEP cuándo se programa la recertificación y qué documentación se requerirá/proporcionará. La negativa a cooperar en la recertificación de la elegibilidad, incluidas las demoras intencionales en proporcionar la documentación requerida durante el plazo de recertificación especificado, es motivo de despido del SCSEP.

Durante la recertificación, si se determina que el participante del SCSEP ya no es elegible, el especialista en empleo del SCSEP lo ayudará a comunicarse con otros recursos de empleo y adiestramiento disponibles. Se proporcionará una notificación por escrito con 30 días de anticipación al participante del SCSEP, identificando la última fecha de participación en el SCSEP. Si los participantes del SCSEP consideran que la determinación de elegibilidad es incorrecta, tendrán la oportunidad de apelación este proceso. Consulte la sección “Quejas y reclamos” en [la Política de Servicios SCSEP 5.80](#) para obtener detalles adicionales.

Motivo de la salida

Elegibilidad

Si la participación en el programa finaliza debido a un motivo de elegibilidad, **se debe** hacer una derivación a otras posibles fuentes de asistencia.

- **Edad:** La persona debe tener 55 años de edad o más en la fecha en que se determina la elegibilidad. No hay límite de edad máximo para participar en SCSEP.
- **Ingresos:** No más del 125% de los niveles de ingresos familiares preparados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (HHS). Consulte la Política 4.7 de Pautas sobre tamaño e ingresos de la familia para más información.
- **Lugar de residencia** – Lugar de residencia significa el lugar de residencia permanente de un individuo. Para ser elegible para la inscripción, una persona debe residir en el estado y el condado en el que DLR está autorizado a operar el programa SCSEP. No existe ningún requisito sobre el tiempo de residencia antes de la inscripción. No existe ningún requisito si la agencia anfitriona asignada debe estar en el condado de residencia del participante.
- **Situación laboral:** Las personas deben estar desempleadas al momento de la determinación de elegibilidad y la recertificación. Ver [Derecho de Retorno](#).
- **Límite de duración individual:** el individuo ha superado el límite del programa de 48 meses
- **Elegibilidad determinada incorrectamente**

Derecho de devolución

Los participantes del SCSEP que salen para buscar empleo no subsidiado pueden calificar para el Derecho de Retorno del SCSEP dentro de los 90 días posteriores a la salida. El derecho de retorno está

limitado a los participantes que, sin culpa propia, abandonan su empleo no subsidiado dentro de los primeros treinta días. Quienes califican y ejercen su Derecho de Retorno no están sujetos a las prioridades y preferencias de inscripción ni al proceso de lista de espera, y su Salida se revierte. Si no hay fondos suficientes para la devolución inmediata, se asignará la siguiente asignación disponible. La salida inversa queda excluida de las medidas de rendimiento.

Salida voluntaria

Un participante decide por sí mismo finalizar su participación en SCSEP.

Terminación involuntaria

- **Información falsa o fraudulenta**
 - Dado a sabiendas por el individuo
- **Negativa a aceptar** ofertas de trabajo razonables o referencias a empleos no subsidiados que sean compatibles con el Plan de Empleo
- **Por una causa con oportunidad de corregir la conducta**
 - Insubordinación o falta de voluntad para cumplir con los deberes o políticas asignadas en el lugar de trabajo
 - Falta de voluntad para aceptar una asignación de servicio comunitario
 - Negativa a cooperar con la recertificación
 - Tardanzas, ausencias injustificadas o abandono de tareas de servicio comunitario
 - Exceder la licencia aprobada sin pago sin previo aviso o buena causa
 - Negativa a cooperar con el Acuerdo del Plan de Capacitación de Aprendizaje Basado en el Trabajo y/o el Plan de Empleo
- **Por causa justificada con licencia sin goce de sueldo**
 - acoso o discriminación en el lugar de trabajo
 - Lenguaje o comportamiento obsceno, abusivo, acosador o amenazante.
 - Violencia física o destrucción intencional de la propiedad
 - Causar una amenaza inminente a la salud o seguridad de uno mismo o de los demás.
- **Determinación de especialista en programas laborales por causa justificada**
 - Divulgación intencional de información confidencial o privada obtenida de la agencia anfitriona, el beneficiario o el proyecto local
 - Robo o toma o retención ilegal de la propiedad de otra persona sin permiso
 - Incumplimiento de la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas

Aviso de terminación

Por una causa con oportunidad de corregir la conducta

Se debe proporcionar al participante un aviso por escrito de terminación 30 días antes de la terminación. Este aviso debe incluir una explicación del motivo de la terminación, la expectativa del participante de corregir su comportamiento o conducta y el proceso de apelación. Si un participante hace un esfuerzo positivo para corregir el comportamiento, se suspenderá la acción correctiva. Se notificará por escrito al participante que se suspenderá la acción correctiva.

Por causa justificada con licencia sin goce de sueldo

Se debe proporcionar al participante un aviso por escrito de terminación 30 días antes de la terminación. Este aviso debe incluir una explicación del motivo del despido, que estarán de licencia sin pago y el proceso de apelación.

Determinación de especialista en programas laborales por causa justificada

Se debe proporcionar al participante un aviso por escrito de terminación 30 días antes de la terminación. Este aviso debe incluir una explicación del motivo de la terminación, la expectativa del participante de corregir su comportamiento o irse sin pago y el proceso de apelación.

Límites de duración

Al determinar un período de duración apropiado para CSA, se deben tener en cuenta los requisitos de habilidades de los objetivos laborales, el plan de empleo del participante y la experiencia trabajo previa del participante. Para determinar cuánto podría durar un CSA, realice una investigación en O*Net para determinar el tiempo promedio de adiestramiento necesario para obtener empleo en el campo deseado del participante. A CSA duración debería no último más que 27 meses en eso específico anfitrión agencia, a menos que aprobado por el Mano de obra Programa Especialista. El limitante de asignación duración es destinado a aumentar el del participante posibilidades de obtención sin subsidio empleo y alentar el desarrollo de nuevo anfitrión agencia adiestramiento asignaciones Más que 27 meses en a anfitrión agencia puede ser aprobado por el SCSEP si el situación órdenes judiciales el extensión. En el evento a participante restos en un asignación, a nuevo CSA Acuerdo debería ser terminado y firmado por todo fiestas, indicando el razón para el extensión. Subir el nuevo acuerdo, actualizar el Empleo Plan como necesario, y incluir un SDWORKS caso nota.

Límites de duración de la exención

Los participantes del SCSEP que califiquen para al menos uno de los dos factores de exención legales podrían recibir una extensión del límite de duración individual (IDL) de 12 meses sobre el límite de 48 meses. Los dos factores de exención legales son tener *75 años de edad o más y estar gravemente discapacitado*, lo que requiere la presentación de documentación de respaldo de un profesional médico. A los participantes solo se les permitirá solicitar la exención IDL una vez y no podrán solicitarla continuamente una vez que finalice la exención. Al final de una exención, el participante está sujeto a la Salida a través de un límite de salida de duración.

***Título 20 del Código de Reglamentos Federales §641.110
2 §641.120
§641.140
§641.505-507, 515
§641.570, 575, 580, 585***

[Volver al índice de contenidos](#)

Esta traducción se creó mediante aprendizaje automático/inteligencia artificial y se revisó para garantizar su precisión. Sin embargo, si encuentra errores o inexactitudes, háganoslo saber para que podamos mejorar la precisión de la traducción en el futuro.